



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Boyacá

Correo: scrcsdjboy@cndj.gov.co

EDICTO No.007

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ

HACE SABER QUE:

Que dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número 150012502000**20220012400J**, en virtud de queja presentada por **LUZ HELENA PATTAQUIVA**, en contra de **FRANKLY TAMAYO TAMAYO**, en su calidad de **JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOGAMOSO-BOYACÁ**, para la época de los hechos, cuyo conocimiento está a cargo del honorable Magistrado PABLO EMILIO CEPEDA NOVOA; se dispuso mediante auto de fecha DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) la **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA.**

Para notificar legalmente la anterior providencia a **FRANKLY TAMAYO TAMAYO**, en su calidad de **JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOGAMOSO-BOYACÁ**, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría, por término legal de **tres días**¹ conforme lo prevé en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, hoy **CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Este edicto permanecerá fijado² hasta el día **SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)³

MARILUZ BARAJAS CACERES
Secretaria

Elaboró
Diego Bacca
Oficial Mayor -Secretaría

¹ Conforme lo prevé el artículo 127 de Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

² Se fijará en la página web y se desfijará en esa fecha de la cartelera de la Secretaría de la Corporación

³ Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

Firmado Por:
Mariluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08851289e6ce5376745e380a534d422915bd9835cfc47e02a32d48637c50700d**

Documento generado en 03/06/2025 09:31:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Boyacá

Correo: scrcsdjboy@cndj.gov.co

EDICTO No.008

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ

HACE SABER QUE:

Que dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número 150012502000**20220038200J**, en virtud de queja presentada por **FABIO DE JESÚS OSSA YEPES**, en contra de **AURA LUZ REYES LÓPEZ**, en su calidad de **JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA-BOYACÁ**, para la época de los hechos, cuyo conocimiento está a cargo del honorable Magistrado PABLO EMILIO CEPEDA NOVOA; se dispuso mediante auto de fecha DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) la **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA.**

Para notificar legalmente la anterior providencia a **AURA LUZ REYES LÓPEZ**, en su calidad de **JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA-BOYACÁ**, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría, por término legal de **tres días**¹ conforme lo prevé en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, **hoy CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).**

Este edicto permanecerá fijado² hasta el día **SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**³

MARILUZ BARAJAS CACERES
Secretaria

Elaboró
Diego Bacca
Oficial Mayor -Secretaría

¹ Conforme lo prevé el artículo 127 de Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

² Se fijará en la página web y se desfijará en esa fecha de la cartelera de la Secretaría de la Corporación

³ Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

Firmado Por:
Mariluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7cbdc14eeb01397108362d5e2089bc930882d071b5efea0e7e627777c8151f0**

Documento generado en 03/06/2025 09:31:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>